



**Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de la acción sectorial 721 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas al programa Impulso (TFE en Empresas).**

Mediante el I Plan Propio Integral de Docencia (PPID) se pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales. En particular, el tercer eje estratégico del PPID, "Integración de la docencia en la sociedad y el sistema productivo", pretende impulsar la relación de la docencia impartida en los títulos con el entorno socio-económico productivo, a través de la línea 7, "Aprendizaje integral". Dentro de esta línea se contempla la acción 72 "Desarrollo de los trabajos de fin de estudios y prácticas".

La acción sectorial 721, "Programa Impulso (TFE en empresas)" es una de las acciones sectoriales previstas dentro de la acción 72, y pretende promover la realización de trabajos de fin de estudios (TFE) -grado (TFG) o máster (TFM)- en entidades, organizaciones e instituciones de carácter público o privado, con la finalidad de favorecer la incorporación del talento universitario en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo, mejorar la empleabilidad de los estudiantes e impulsar y favorecer a través de la innovación el desarrollo socioeconómico del entorno.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente Resolución, se convocan ayudas a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad, de acuerdo con las siguientes bases:

**Base primera. Objeto**

Los objetivos de esta ayuda son:

- Facilitar la realización de TFE en colaboración con entidades públicas y privadas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de tener un primer contacto con el sector productivo mientras realizan un trabajo específico demandado por la entidad correspondiente.

**Base segunda. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación de estas ayudas al Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital y la resolución al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

**Base tercera. Requisitos de las personas candidatas**

1. Estar participando o haber participado en el programa "Impulso TFE" durante el curso académico vigente o el inmediatamente anterior.
2. Estar matriculado en alguna titulación de la UMA durante el curso vigente
3. No haber obtenido en convocatorias anteriores esta ayuda para el mismo nivel (TFG o TFM) al que se concurre en esta solicitud.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3cad-f9c2-669a-8fdf-d905-9986-5d7f-7b21

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 25/02/2022 12:02 |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:03:53
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:12:50



**Base cuarta. Dotación presupuestaria.**

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción sectorial asciende a 9.000 euros, que se distribuirán en 30 ayudas de 300 euros cada una.

**Base quinta. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazos.**

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
2. La presente solicitud se presentará por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos, disponible en <https://gp.uma.es/ppidocencia>. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
  - Línea 7. Aprendizaje integral
  - Acción 721. Programa Impulso (TFE en Empresas)Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.
3. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a) Documento de matrícula de TFG o TFM.
  - b) Informe motivado de la entidad externa donde se va a realizar o se ha realizado el TFE.
4. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la resolución correspondiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015. El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos al solicitante, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015.
5. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

**Base sexta. Evaluación y resolución de solicitudes**

1. La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada por una Comisión conformada por el Vicerrector de Estudios, que presidirá la comisión, el Vicerrector de Empresa, Territorio y Transformación Digital, y tres personas de dichos vicerrectorados, una de las cuales ejercerá de secretario/a de la comisión.
2. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:
  - Nota media del expediente académico de grado del estudiante.
  - Calificación del TFE.
  - Contenido del informe favorable de la empresa donde haya realizado o vaya a realizar el TFE.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3cad-f9c2-669a-8fdf-d905-9986-5d7f-7b21

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 25/02/2022 12:02 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:03:53
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:12:50



3. Tanto el listado provisional de solicitantes excluidos y admitidos, como el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación, como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

#### **Base séptima. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión.
2. Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que haya de efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
5. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I PPID.
6. Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.
7. Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión "I Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
8. Presentar el certificado de nota del TFE antes de percibir la ayuda.

#### **Base octava. Renuncia, suspensión y revocación**

Las personas beneficiarias deberán notificar las renunciaciones, de manera inmediata, al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

#### **Base novena. Recursos**

Contra la presente resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3cad-f9c2-669a-8fdf-d905-9986-5d7f-7b21

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 25/02/2022 12:02 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:03:53
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:12:50

Código Seguro de Verificación (CSV)  
1Ca8TeU7t4EtDizaen3e2OzznJI=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-3cad-f9c2-669a-8fdf-d905-9986-5d7f-7b21 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

| [uma.es](https://uma.es)

Plan Propio Integral de Docencia  
Vicerrectorado de Estudios

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Universidad de Málaga.

Ernesto Pimentel Sánchez  
Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3cad-f9c2-669a-8fdf-d905-9986-5d7f-7b21

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ | FECHA : 25/02/2022 12:02 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:03:53
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-02-2022 12:12:50